



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Real orden.*

Enterada S. M. del oficio de V. E. de ayer, contestando á la real orden de 25 del mismo, en que se invitó á la junta de Gobierno del Banco Español de San Fernando á abrir un crédito al Gobierno de 400 millones de reales para los meses de setiembre y octubre próximos, á razon de 50 en cada uno, y manifestando que el Banco se prestará á hacer este servicio bajo las condiciones del anterior correspondiente al presente mes de agosto, y las particulares que aparecen del referido oficio, ha tenido S. M. á bien aprobar la renovacion del último convenio, bajo las mismas condiciones que este y las que á continuacion se espresan:

1.<sup>a</sup> Se liquidarán los servicios de julio y agosto con arreglo á los contratos respectivos, y los saldos que arrojen las liquidaciones se pagarán con las delegaciones sobre azogues que obran en el Banco, á cuyo fin se espiden desde luego las órdenes correspondientes para que aquellas sean satisfechas en el primer lugar que las corresponde, sin perjuicio del resultado que ofrezca la final liquidacion de dichos servicios.

2.<sup>a</sup> Las referidas delegaciones sobre azogues que queden despues de cubiertos los saldos de que trata la condicion anterior continuarán res-

pondiendo al pago de los que puedan resultar por los servicios de setiembre y octubre, asi como los títulos del 3 por 100 afectos al contrato de 48 de mayo último, segun vayan quedando libres hasta completar la cantidad de 20 millones de reales entre el importe del sobrante de las delegaciones y el de los referidos títulos, calculados al mismo tipo que lo fueron en dicho contrato.

3.<sup>a</sup> Se entregarán endosados al Banco y á sus comisionados en las provincias 20 millones de reales en obligaciones de los compradores de bienes del clero secular en parte metálica de los mas próximos vencimientos, á cuyo fin se espiderán las órdenes correspondientes para que tenga efecto la entrega en el término mas breve posible. Estas obligaciones se cobrarán por el Banco y sus comisionados en las provincias á los respectivos vencimientos, abonándose 4 por 100 sobre los valores que recauden por razon de gastos y comision de cobranza.

Y 4.<sup>a</sup> Conforme á la condicion 48 del convenio de 1.<sup>o</sup> de julio devolverá el Banco al Gobierno estas garantías en papel ó metálico en su totalidad, cuando las entregas que se le hayan hecho durante los meses de setiembre y octubre completen los 400 millones del crédito, y proporcionalmente segun el resultado que arroje la liquidacion en cada mes de los referidos servicios de setiembre y octubre.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1844.—Alejandro Mon.—Señor comisario régio del Banco español de S. Fernando.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Fincas del clero regular para cuyos remates se señala día.*

Por disposición del señor intendente de rentas de la provincia de Badajoz, y en el juzgado de primera instancia que despacha el señor D. José Sirvent y escribanía de D. Martín Santin y Vazquez, se ha de celebrar el día 4 del corriente el remate de las fincas que á continuación se expresan.

### BADAJOZ.

El edificio convento de religiosos Franciscos titulado Rocamador, estramuros del Almendral, que consta de 10 varas de altura y 30 de estension por su fachada principal que mira al oriente por mediodia, de 6 varas de alto y 40 de estension. Contiene 16 celdas altas con sus corredores y 2 azoteas; y en el piso bajo cocina, despensa, refectorio con otra habitacion reunida, un patio y 2 cisternas: esteriormente hay cuatro cuadras, un pajar, una hospedaria con dos celdas, y sus graneros correspondientes. El estado actual de su fabrica, asi como el del templo, coro alto y sacristia, que tambien se enagena, es excelente porque su construccion es de la mayor solidez: la huerta y cercado contiguos al edificio tienen de cabida fanega y media, con varios árboles: ha sido tasado todo unido en 70,340 rs., y capitalizado en 93,800 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. Está libre de cargas y sin arrendar, á escepcion de la huerta que lo está en 70 rs. anuales.

Una casa-palacio correspondiente á la Encomienda de Galizuela, situada en el barrio del mismo nombre en la villa de Esparragosa de Lares compuesta de dos cuerpos de 40 varas cuadradas cada uno, dos salas, dos alcobas, cocina, un cuartito pequeño, otro llamado la Pastora, dos cuadras, dos pasadizos, un esquiileo, segadero y corral: ha sido tasada en 20,120 rs. y capitalizada en 26,826 rs. y 22 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

El edificio que sirvió de convento á los religiosos Dominicos de la villa de Zafra, titulado Encarnacion y Mina, el cual consta de 60 varas de ancho, 80 de largo y 14 de altura, con su iglesia y dos sacristias: ha sido tasado en 994,850 rs., y capitalizado en 1.322,466 rs. y 22 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa llamada Tercia, sita en la calle de las Parras, en la villa de Hornachos, y procedente de los Maestrazgos de Llerena; tiene 18 varas por el frente, 20 de longitud por el costado izquierdo, 17 por la trasera y 19 por su derecha; 6 varas de altura por el frente y costado derecho, 8 por el izquierdo y 7 por las traseras. Consta de cuatro naves, con tres paredes y otros tantos arcos ca-

da una, y todo su suelo es de 720 varas cúbicas con nueve tabiques á medio cuerpo para sus divisiones, tres ventanas con sus rejas y alambrados, y por último una division con su puerta que sirve de lanera: está tasada en 23,678 rs., y capitalizada en 31,570 rs. y 22 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa bodega y lagar conocida por la Tercia, situada en la calle del Convento de la villa de Usagre, que perteneció á los referidos maestrazgos: linda con la casa de los herederos de Diego Fernandez, con la cochera de don Agustín de la Cámara, y con la calleja llamada del Parral: ha sido tasada en 16,684 rs., y capitalizada en 22,245 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa Tercia en la villa de Castuera, calle de los Mártires, que perteneció á los maestrazgos de Villanueva de la Serna; linda por un lado con casa de D. Fernando Rubí Barroso, presbítero, y por otro con las de Manuel Sanchez Ciudad: es su colono don Juan Guisado, presbítero: consta de 3 naves, y tiene de altura por la fachada 7 varas y 19 de estension, igual de profundidad, con algunos pequeños tabiques para la division de los granos, con mas una cerca ó corral de 840 varas superficiales, cercada de pared en altura de vara y media, la cual ha producido 1,023 rs. y 28 mrs.: ha sido tasada en 20,510 rs. y capitalizada en 27,346 rs. y 22 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta. Las espresadas fincas se hallan libres de cargas.

El precio en que se rematen los edificios conventos comprendidos en esta relacion se satisfará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, uno en el acto de venir la adjudicacion y el otro al cumplirse un año.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

*Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares.*

D. José Ortiz, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el presente escribano da fe &c.

Hago saber: Que habiendo desaparecido á principios de febrero del corriente año, del soto del Piul Gervasio Martín, vecino de Condencos de arriba, de edad de 63 años, de estatura baja, agoviado, ojos pardos y animados, nariz ancha y

gruesa, algo roma, barba clara entre-cana, pelo cano, cara redonda, color sano, blanco de carnes, poca patilla, voz broncea, carácter natural amable y alegre, chaqueta y calzon de paño pardo, medias negras de estambre, una correa ancha de ante ceñida al cuerpo con una hebilla y sombrero ohambergó; y con el objeto de averiguar su paradero invita á todas las personas que el presente vieren para que en el caso de saberse ó tener noticia de que pueda haber sido muerto violentamente lo manifiesten en este juzgado con todas las circunstancias que pudieran haber ocurrido.

#### *Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.*

En virtud de providencia del Sr. D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia del mismo, refrendada por el escribano de número D. Andrés Perez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la adjudicacion en propiedad y usufructo de los bienes con que se halla dotada la capellania de sangre fundada en la parroquial iglesia de dicha villa por Francisco Aguado y Maria Villacastin su muger, para que dentro del término de 30 dias que se contarán desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado á deducirle por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se dará á los autos el curso que corresponda.

En la villa de Titulcia, partido de Getafe, á cinco leguas de la córte se necesita un sacerdote que en los dias de precepto celebre misa de alba, y sirva la escuela de primera educacion: por estos cargos cobrará de los fondos públicos 8 rs. diariamente ó por mesadas, además las sabatinas de los niños, y casa de valde. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte hasta el 15 de setiembre próximo en que se hará el nombramiento; y se advierte que el agraciado debe tener corrientes sus licencias de confesar.

El ayuntamiento constitucional de Canencia previo el oportuno expediente formado acerca de la utilidad y necesidad para cubrir, en la parte posible, sus gastos municipales, de que tiene remitida copia al Excmo. Sr. gefe político de esta provincia; ha acordado la venta, corta y carboneo de las leñas de la clase de rebollo bajo de la mata titulada de los Caños, con sus dos rambujales denominado Pelechadero y Rebanga, sitas en esta jurisdiccion correspondientes al comun de vecinos; valuadas por el visitador de

montes de este partido, las primeras en 1,400 rs., las segundas en 700 y las terceras en 400, por cuyas cantidades se sacan á subasta el dia 14 de setiembre en la casa consistorial desde las diez á doce de su mañana, á lo que precederá toque de campana segun costumbre.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos para ganado lanar y algunas reses vacunas de los términos de Chavente, Sancheznar y Casa del caballero, jurisdiccion de Muñopedro, desde 1.º de octubre del corriente año, con mas 663 obradas de tierra labrantía, bien sea junto á pasto y labor, ó con separacion, se presentará á tratar en casa de D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco, núm. 2, junto á la casa de los Picos.

En la villa de Campo Real, se sacan á público remate el dia 9 del mes de setiembre los pastos de las dehesas de la Cañada, montecillo Ejidos y monte Robledar, correspondiente á sus propios, para disfrutarlos con ganados lanares por la temporada de invierno, tasados los de la primera en 400 rs., los de la segunda en 750, los de la tercera en 250 y los del Robledar en 800 rs. vn. bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Carabanchel de abajo da parte á los de la provincia de Madrid y demas, que en el dia 29 de agosto se le ha entregado una mula bien tratada, sin cabezada ni aparejo; y á fin de que llegue á noticia de su dueño, á quien se le entregará con las formalidades debidas, lo da la publicidad que corresponde.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos de los términos de Chavente, Sancheznar y Casa del caballero, jurisdiccion de Muñopedro, para ganado cabrío hasta el número de 900 á 1000 cabezas, desde 1.º de octubre del corriente año hasta fin de abril de 1845, acuda á tratar con D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco; núm. 2, junto á la casa de los Picos.

Quien quisiere interesarse en la compra de 6,000 arrobas poco mas ó menos de carbon de encina, que en el monte chaparral de Chavente y Sancheznar, jurisdiccion de Muñopedro, se han de fabricar en la próxima invernada, acuda á tratar con D. Rodrigo Arias, vecino de Segovia, calle del Sauco, núm. 2, junto á la casa de los Picos.

**Indice de los decretos, reales órdenes, circulares &c. insertas en este periódico en el mes de agosto.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Reales órdenes.**—Para que se pague al clero superior el último tercio de 1843. . . . . 1917

**DE HACIENDA.**

**Decretos**—Suspendiendo la venta de los bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas. . . . . 1909

Creando un banco en Barcelona con la denominacion de *Banco de Barcelona*, con los estatutos para gobierno del mismo, 1914 y. . . . . 1915

**Reales órdenes.**—Renovando el convenio con el banco español de San Fernando sobre crédito de 50 millones de rs. . . . . 1906

Sobre la organizacion mas conveniente del resguardo marítimo para la persecucion del contrabando. . . . . 1916

Planta de la secretaria del ministerio de Hacienda. . . . . 1919

Derogando el artículo 2.º de la real orden de 17 de junio de 1843, sobre los géneros y efectos de anterior procedencia estrangera y de América que quedaron existentes en lo interior de las provincias Vascongadas y Navarra cuando fueron situadas las aduanas en la costa y frontera. . . . . 1923

**DE LA GOBERNACION.**

**Reales órdenes.**—Para que se establezca en Cadiz una facultad de medicina en la misma forma que la de Madrid y Barcelona. . . . . 1900

Sobre el número de escuelas de instruccion primaria en Madrid y materias que deben enseñarse en ellas, 1902 y. . . . . 1903

Planta de la secretaria del ministerio de la Gobernacion de la Península. . . . . 1924

Reglamento para el servicio de las postas (continuacion), 1898 al. . . . . 1901

**GOBIERNO POLITICO.**

**Ordenes.**—Aclarando el párrafo noveno del artículo 69 de la ley de ayuntamientos sobre permiso para funciones públicas. . . . . 1898

Sobre el modo como se han de espedir las certificaciones á los enfermos pobres que pasen á los baños de Trillo. . . . . 1903

Para que no se admita á los quintos prófugos siendo aprehension sospechosa. . . . . Id.

Subasta del nuevo camino proyectado desde el puente de Andoain á las ventas de Irun. . . . . Id.

Sobre la captura de varios confinados fugados del presidio modelo de esta córte. . . . . 1905

Pidiendo un estado á los alcaldes, de todos los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas y sus fiadores, con su modelo. . . . . Id.

Sobre la captura de nueve hombres que robaron la noche del 8 del pasado agosto en el puente llamado de Ladrillo, término de Vallecas. . . . . 1907

Circular con su modelo para abrir registro de los vecinos de cada pueblo que á la circunstancia de cabeza de familia reunan la de contribuyentes por contribucion general directa;

y otra con modelo tambien para otro registro de los empleados públicos en activo servicio, vecinos del mismo pueblo. . . . . 1909

Sobre la captura de ocho criminales fugados en la noche del 13 del pasado agosto de las cárceles de Buitrago. . . . . 1911

Sobre lo mismo de unos gitanos. . . . . 1913

Para la busca y captura de varios quintos prófugos. . . . . Id.

Circular para que los alcaldes de los pueblos de esta provincia formen inmediatamente las listas de electores y elegibles para las próximas elecciones de ayuntamientos. . . . . 1915

Sobre la captura de los malhechores Juan Alvarez y José Teso. . . . . 1918

Sobre el régimen, disciplina y demas artículos del servicio de las cajas de quintos (*Boletín del 28 de agosto*). . . . . 1911

Se encarga á los alcaldes lo mandado en el capítulo 3.º de las reales instrucciones de 24 de julio. . . . . 1924

**INTENDENCIA.**

Sobre el cupo correspondiente á este año de la contribucion de culto y clero. . . . . 1901

Circular para que los ayuntamientos procedan inmediatamente á la cobranza de la contribucion de culto y clero. . . . . 1907

Circular insertando la real orden de 29 de mayo de 1832 para que los dueños de fábricas de tejidos del reino pongan el orillo tejido y no cosido en las piezas que construyan. . . . . Id.

Para que se entreguen inmediatamente en la tesoreria de rentas las sumas que obren en poder de los ayuntamientos por derecho de manda pía forzosa (*Boletín del 29 de agosto*). . . . . 1912

Para que los dueños ó administradores de casas y censos de esta capital y sus afueras presenten relaciones de las innovaciones que hayan tenido dichos objetos, para practicar la liquidacion de la contribucion de frutos civiles. . . . . Id.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Dia en que se constituye la diputacion provincial en sesion pública para oír la reclamacion sobre inclusion ó exclusion de electores en la lista general. . . . . 1904

Nota de los pueblos que han remitido los recibos de suministros del segundo trimestre de este año sin las formalidades necesarias. . . . . 1924

*Comision de instruccion primaria.*—Exámenes de maestros y materias de educacion primaria. . . . . 1900

**MERCADO.**

*Dia 1.º de setiembre.*

Trigo de 30 á 36½ rs. fanega.

Cebada de 14 á 15 rs. vn.

Algarrobas de 20 á 24 rs.

Aceite de 52 á 54 rs. arroba.

Idem filtrado á 56.